



DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO No. 68001.31.03.007.2023-00306-00

Al despacho de la señora juez el proceso antes referenciado, con atento memorial y poder presentado por el apoderado judicial de la parte demandada.

Bucaramanga, 14 de diciembre de 2023

Nelson Silva Lizarazo
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede, el abogado Dr. ORLANDO SOTO URIBE allega poder conferido legalmente por el demandado DARIO MANTILLA JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.677.521, para que la represente en el proceso.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P., TENGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado DARIO MANTILLA JAIMES, del auto admisorio de fecha 4 de octubre de 2023, y de las demás providencias que se hayan dictado en el proceso.

SE RECONOCE PERSONERÍA al abogado Dr. ORLANDO SOTO URIBE identificado con C.C. No. 91.261.702, y T.P. No. 74.273 del C. Sup de la Jud. (orlandosotouribe@hotmail.com), para actuar como apoderado judicial del mencionado demandado DARIO MANTILLA JAIMES, conforme al poder allegado.

Por secretaría remítase el link de acceso al expediente para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Díaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a76246f4508f57b066f61e5c467230a9760f5453a2ca42efa30105c8dfa71e27**

Documento generado en 18/12/2023 10:50:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>